

vantó en todas partes cadalsos para la ejecucion de estos decretos, y todo el que se declaraba por el Rey legitimo era decapitado<sup>1</sup>. En la dieta de Linköping del año 1600, obligó á los Estados á que declarasen á Segismundo privado de la corona de Suecia, por haberse pronunciado, á pesar del testamento de su padre, contra la verdadera doctrina del Evangelio. Muchos súbditos de Segismundo, á quienes su fidelidad habia ya llevado á las cárceles, fueron ejecutados, sufriendo la muerte con un verdadero heroismo. Por fin, los Estados de Norköping en 22 de marzo de 1604 declararon nuevamente á Segismundo privado de la corona, llamando en su lugar al duque Cárlos.

La historia ha juzgado hace mucho tiempo la manera con que Gustavo Wasa y Cárlos IX se sirvieron del Protestantismo para subir al trono de Suecia.

### § CCCXXVIII.

#### *El Protestantismo en Dinamarca, Noruega é Islandia.*

Tanto en Dinamarca como en Noruega<sup>2</sup>, el poder político se hallaba dividido entre la nobleza y el episcopado. Solo el Obispo de Røskild poseia treinta y tres feudos. Los prelados eran, por otra parte, ignorantes y disipados. Los dos órdenes, casi independientes, elegian al Rey muchas veces con tristes y vergonzosas condiciones. Cristian II (1513-23) pensó en destruir el poder que habia usurpado la aristocracia. El Protestantismo le pareció favorable á sus designios, porque los principios de Lutero le permitian quitar sin escrúpulo á los Obispos sus bienes y su influencia política. Este era el único objeto que el corrompido tirano

<sup>1</sup> El periódico *El Sion* de setiembre de 1841, contiene una carta notable escrita desde el Norte, en la que se habla del curioso libro titulado: «Matanza del duque Cárlos.» Número 106 sq.

<sup>2</sup> Noticia de la Historia de la Reforma en Dinamarca, por *Erico Pontoppidano*. Lub. 1734. Id. *Annal.* (Véase tomo II, § 179, pág. 275, nota 1.<sup>a</sup>). *Munter*, *Danske reform. Historie*. Kjøbenhavn. 2 vol. é *Hist. ecles. de la Dinamarca y la Noruega*. Leipzig, 1834, t. III. Véase *Holberg*, *Hist. polit. de la Din. y de la Nor.* Copen. 1731, in 4.<sup>o</sup> *Dahlmann*, *Hist. de la Dinamarca*. Hamb. 1841, 2 tomos.

sé proponia, sujeto al yugo de la madre de su concubina. Cuando la terrible matanza de Stockholmo aseguró momentáneamente la ejecucion de su plan en Suecia, se volvió hácia la Dinamarca, entregando la iglesia de Copenhague á Martin, discípulo de Lutero (1520). Los Estados, el clero y el pueblo protestaron. Cristian persistió, apeló á todo género de violencias, hizo ejecutar al Arzobispo electo de Lund, prohibió á los eclesiásticos no casados que comprasen bienes, etc. Los prelados se conjuraron contra este odioso despotismo. El sucesor de Cristian, Federico II, duque de Schleswig y Holstein (1523-33), aunque habia jurado en su coronacion conservar la Iglesia católica, favoreció primero secretamente el Protestantismo por los mismos motivos que Cristian, y despues se declaró abiertamente protestante, protegió al predicante luterano Hans Tausen, y se justificó en la dieta de Odensea (1527), diciendo que el juramento de sostener la Iglesia católica no le obligaba á tolerar sus abusos. Llegó á conceder á los Luteranos los derechos de ciudadanos hasta la celebracion de un concilio universal; y entre tanto rompió las relaciones con Roma, reservándose la confirmacion de los Obispos nombrados. Estos, ignorantes y mundanos, no tuvieron bastante fuerza para luchar solos contra los Luteranos, en una conferencia religiosa que el Rey habia reunido en Copenhague (1529); y llamaron en su socorro á los grandes campeones del Catolicismo en Alemania, Eck y Cochleo. Pero estos teólogos faltaron, no llegando mas que Stagesfyr, teólogo de Colonia, que no pudo entrar en discusion con los Luteranos, porque estos no querian ni disputar en latin, ni reconocer al lado de la Biblia la autoridad de los Padres y de los Concilios. Hubo, pues, que limitarse á que cada una de las partes presentara por escrito sus quejas al Rey y á los consejeros de Estado, que, como era de esperar, declararon que el Luteranismo era la pura y divina doctrina de Cristo. Inmediatamente volvieron á empezar las violencias contra los Católicos, y la ciudad de Malmoë dió el ejemplo. El obispo de Røskild, Rønnev, tuvo que pagar al Rey 6000 escudos por el pálio.

Despues de la muerte de Federico, los Obispos protestaron contra la sucesion de su hijo primogénito, Cristian III, personalmente unido con Lutero; pero habiendo sabido este Principe con-

ciliarse el favor de los Estados, puso presos á todos los Obispos de Dinamarca (20 de agosto de 1536), y les exigió la resignacion de sus cargos como precio de su libertad. Røennov de Røeskild se resistió y murió mártir en la prision (1544). En 1537 se llamó á Bugenhagen de Wittenberg para que pusiese término á la obra de la Reforma. Coronó al Rey, y dió á la Iglesia una organizacion completamente dependiente de él. En lugar de los obispos instituyó siete superintendentes, que poco tiempo despues volvieron á tomar el nombre ya insignificante de obispos. La dieta de Odensea confirmó esta organizacion eclesiástica (1539), y la de Copenhague (octubre de 1546) abolió todos los derechos políticos de la Iglesia católica, cuyos bienes se distribuyeron el Rey y la nobleza. Los católicos fueron declarados incapaces de todo cargo y de todo derecho de sucesion, y los eclesiásticos tuvieron que salir de Dinamarca bajo pena de la vida; la misma pena se imponia á los que les daban asilo: todos los Católicos, en fin, tuvieron que escoger entre la abjuracion y el destierro.

El Luteranismo se habia introducido en Noruega <sup>1</sup> por medio del Arzobispo de Drontheim. Fiel partidario del rey Cristian, se vió obligado á la caida de este Príncipe á huir á los Países Bajos (1537). Otro obispo tuvo que resignar su cargo, otro fue puesto preso, y el Protestantismo quedó dueño del campo. Era preciso abrazarlo ó dejar el puesto. Muchos religiosos prefirieron el destierro.

La Islandia <sup>2</sup> se sublevó primeramente contra las tentativas hechas para introducir en ella el Protestantismo; pero la ejecucion del obispo Jon Aresen desalentó á los habitantes, que despues de haber resistido todavía por algun tiempo, acabaron por aquietarse y complacerse con las novedades religiosas (desp. de 1551).

<sup>1</sup> Gebhardi, Hist. de la Din. (P. XXXIII de la Hist. univ. Halle, 1770), pág. 156.

<sup>2</sup> Harboe, Hist. de la refor. de Islan. (Mem. histor. de la soc. cientif. de Copenh. t. VI y VII. Altona, 1796).

§ CCCXXIX.

*El Protestantismo en Inglaterra.*

FUENTES.— Vera et sincera historia schismatis Anglicani à Nic. Sandero, aucta per Ed. Richtonum, tandem aucta et castigata per Ribadeneiram. Colon. 1628. Hundeshagen, Epp. aliquot ineditae Buceri, Calvini, etc., ad histor. Eccles. britann. Bern. 1844. Burnet, Hist. de la ref. de la iglesia de Inglaterra. Lóndres, 1679 sig. 2 t. en fól. Oxf. 1816. Lónd. 1825, 6 tomos. Dodd's Historia de la iglesia de Inglaterra desde el principio del siglo XVI hasta la revolucion de 1688, adicionada y continuada. M.-A. Tierney. Lónd. 1840, 2 tom. Hume, Hist. de la Gran Bret... de Inglaterra, Lónd. 1754-59, 4 tom. en 4.º John Lingard, Hist. de Inglat. tom. VI-XII. Cobbett, Hist. de la ref. protest. en Inglat. y en Irlan. <sup>1</sup> Boost, Hist. de la refor. y revol. de Inglat. Augsb. 1843. Dahlmann, Hist. de la revol. inglesa. Leipzig, 1844.

En medio de los movimientos políticos y religiosos que agitaban á la Europa, se habian suscitado todas las cuestiones que interesan á la familia y á la sociedad. La del matrimonio debia serlo necesariamente como las demás <sup>2</sup>, y fue el origen de la revolucion de Inglaterra.

Enrique VIII, á la edad de catorce años <sup>3</sup>, se casó inmediatamente despues de la muerte de su hermano Arturo, con la viuda de este, Catalina de Aragon, con dispensa del papa Julio II (1509). De esta union, que fue feliz por espacio de diez y siete años, tuvo tres hijos y dos hijas, de los cuales solo sobrevivió María, mas tarde reina de Inglaterra. Enrique concibió de pronto escrúpulos sobre la legitimidad de su matrimonio: la Reina tenia ocho años mas que el Rey, y la hermosa Ana Bolena, dama de honor de Catalina y sobrina del Duque de Norfolk, lo habia enamorado. Pidió al papa Clemente VII que anulara su matrimonio (1527), cosa que el Pontífice ni podia, ni quiso conceder. Sin embargo, el Papa encargó al

<sup>1</sup> Se ha dado el nombre de libelo á este escrito dirigido á un público inmenso, é indudablemente se desearia hallar en él un tono mas grave; pero en fin el asunto es de aquellos que mueven á decir: *difficile est satyram non scribere velle*.

<sup>2</sup> Véase el § CCCXII.

<sup>3</sup> Era la edad que exigian los cánones.